



Asunción, 19 de septiembre del 2025.-

NOTA SENATUR UOC Nº 201/2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la verificación realizada al llamado a **Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 15/2025 “PUESTA EN VALOR DE LA FACHADA PATRIMONIAL Y REACONDICIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO SUBSUELO – SENATUR, SEDE CENTRAL SOBRE LA CALLE PRESIDENTE FRANCO” – ID Nº 473.174.**

Al respecto, y a los efectos de proseguir con el trámite que corresponda, pasamos a contestar los comentarios realizados:

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR:

1- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1- Condiciones Contractuales

Discrepancia en porcentaje de anticipo.

El porcentaje de anticipo en el SICP no coincide con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones/carta de invitación, se solicita subsanar.

Comentario

Se verifica que en el SICP ha sido establecido el anticipo del 20%, sin embargo, en el PBC indica "no aplica". Se solicita unificar criterio.

RESPUESTA: En relación a la observación, se aclara que para el presente llamado *No Aplica*, el pago de anticipo otorgado exclusivamente a MIPYMES; es lo que se observa en el PBC.

No obstante, las secciones correspondientes a Solicitud de Pago de Anticipo y Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo, si se encuentran debidamente completas, razón por la que además dentro de los documentos se observa el dictamen de justificación, conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 230/2025 – Artículo 40. Documentaciones.

2- Documentos del SICP.

Precios Referenciales.

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario.

Se verifica que el documento remitido no cuenta con el desglose de los precios (MACRON).

RESPUESTA: En relación a la observación, se procede a subsanar.

No remiten autorizaciones.

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal)

Comentario

Se solicita a la convocante remitir el documento correspondiente a la autorización por parte del Ministerio de Cultura, puesto que el llamado contempla la refacción de un Patrimonio. //

RESPUESTA: En relación a la observación, se cumple en remitir la nota SNC/SG Nº 339/2025 a través del cual se remite el Dictamen de DBC Nº 28/2025, por medio del cual se aprueba el protocolo correspondiente.

Atentamente.

Abg. Ana María Galeano, Directora.
Unidad Operativa de Contrataciones